Montevideo, 5 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/8122/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

"Cantidad de fallecidos por paro cardíaco en Uruguay en los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (la mayor cantidad de meses que cuenten con información). Les pido también, además del número bruto por año, desagregado por grupo de edad de ser posible".

Consultada la <u>Dirección General de la Salud</u>, a través del <u>Departamento de Estadísticas</u> <u>Vitales</u>, se informa:

Nº fallecidos según causa básica de muerte CIE10:146-2019-2021

Grupos de edad	2019	2020	2021
28 a 364 días	1	0	2
5 a 9 años	0	0	0
10 a 14 años	0	1	0
15 a 19 años	0	0	0
20 a 24 años	0	1	2
25 a 29 años	0	0	4
30 a 34 años	2	0	1
35 a 39 años	2	4	3
40 a 44 años	2	4	12
45 a 49 años	4	9	12
50 a 54 años	8	14	23
55 a 59 años	14	25	37
60 a 64 años	20	23	39
65 a 69 años	34	47	60
70 a 74 años	42	46	78
75 a 79 años	51	58	108
80 a 84 años	78	101	123
85 a 89 años	84	97	146
90 a 94 años	86	95	163
95 años y más	53	61	100
Total	481	586	913

Fuente:CD

### 2022 DATOS PRELIMINARES, proceden de base incompleta sin validar que van a diferir con los datos definitivos

Nº fallecidos según causa básica de muerte CIE10:146-enero a setiembre 2022

Grupos de edad	Nº de fallecidos	
28 a 364 días	0	
5 a 9 años	0	
10 a 14 años	0	
15 a 19 años	1	
20 a 24 años	1	
25 a 29 años	3	
30 a 34 años	5	
35 a 39 años	3	
40 a 44 años	3 5 3 3 5	
45 a 49 años	5	
50 a 54 años	11	
55 a 59 años	28	
60 a 64 años	48	
65 a 69 años	65	
70 a 74 años	71	
75 a 79 años	95	
80 a 84 años	146	
85 a 89 años	122	
90 a 94 años	128	
95 años y más	77	
Sin dato	4	
Total enero - setiembre	816	

Fuente:CD

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los terminos del presente informe.-

## Ministerio de Salud Pública

# Dirección General de Secretarta

**<u>VISTO</u>**: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que el peticionante solicita información referente a la cantidad de fallecidos por paro cardíaco en Uruguay, en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, los números en bruto por año y desagregado por grupo de edad;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991, de 22 de enero de 1991;

### EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada
  - , al amparo de lo dispuesto por la Ley  $N^{\rm o}$  18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-8122-2022

RC.-